

RESOLUCION N° 0051
NEUQUEN, 18 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5770-M/2020 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n° de fecha 19 de noviembre del año 2020 obrante a fs. N° 01, la Directora de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 0002-00000005 correspondiente a la firma **ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT SA** por un importe de \$1.127.840,00 (Pesos Un Millón Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), con motivo del alquiler de una retrocargadora, DFA40 y un camión volcador, KNM091, desde el 03 de octubre al 02 de noviembre del año 2020;

Que a fs. 07/09 obra certificación de servicios por parte del Director General de Gestión Urbana y Logística y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que dichos equipos fueron utilizados para realizar tareas en asistencia a las Subsecretarías de Espacios Verdes, Limpieza Urbana y Mantenimiento Vial, en los Barrios Militar, Valentina Sur Urbano, Rincón de Emilio, Provincias Unidas, Belgrano, Altos del Limay, Villa Farrel y Área Centro Este;

Que se adjunta documentación de las maquinarias con las cuales se prestó el servicio;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Director General de Gestión Urbana y Logística y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

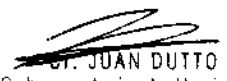
Que a fs. 72/73 se eleva informe del asesor legal de la Secretaría de Hacienda donde concluye que no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales;

Que por Pase N° 1065/2020, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7107-AA-110700;

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;


ST. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:


**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 0002-00000005 correspondiente a la firma **ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT SA** por un importe de \$1.127.840,00 (Pesos Un Millón Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), con motivo del alquiler de una retrocargadora, DFA40 y un camión volcador, KNM091, desde el 03 de octubre al 02 de noviembre del año 2020.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROL
MORAN


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Educación N° 2318 |
| Fecha 25 / 01 / 2021 |